

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA VISITACIÓN,
DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Gerardo Dionisio Chavajay
Acalde Municipal
Municipalidad de Santa María Visitación, Departamento de Sololá

Señor(a) Acalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA VISITACIÓN,
DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	3
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	6
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	7
ANEXOS	8
Información Financiera y Presupuestaría	9
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	9
Egresos por Grupos de Gasto	10



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Gerardo Dionisio Chavajay
Acalde Municipal
Municipalidad de Santa María Visitación, Departamento de Sololá

Señor(a) Acalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0248-2012 de fecha 07 de marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Santa María Visitación, Departamento de Sololá, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

- 1 Falta de programación de compras
- 2 Incumplimiento a la ley de presupuesto

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Rolando Gatica Morales y supervisor Lic. Walter Augusto Merida Castillo.





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. ROLANDO GATICA MORALES
Auditor Gubernamental

LIC. WALTER AUGUSTO MERIDA CASTILLO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Mejoramiento de las Condiciones de Salud 12 Desarrollo de la Educación Municipal, 14 Administración de Obras Municipales y 99 Partidas No Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo y Transferencias Corrientes ; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de programación de compras

Condición

Se verificó que durante el año 2011 las compras realizadas por la Municipalidad, no contó con una programación anual, y por lo consiguiente tampoco remitió la misma a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas.

Criterio

Acuerdo Gubernativo 394.2008, del Ministerio de Finanzas Publicas, de fecha 23 de diciembre de 2008, Reglamento Orgánico del Ministerio de Finanzas Publicas, Artículo 41, Atribuciones de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Numeral 7, indica, "Requerir de todas las entidades del Sector Público sus programas de compras, para su optimización y elaboración de estadísticas".

Causa

Descuido de las autoridades municipales al no atender las leyes vigentes y cumplir la realización de la programación de las compras del año.

Efecto

Riesgo de incumplimiento con las metas y objetivos del Plan Operativo Anual, de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que elabore la programación anual de compras y al mismo tiempo remitirla en el plazo estipulado a la entidad correspondiente.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 02 de abril de 2012, El Alcalde Municipal y Director de AFIM manifestaron lo siguiente: "Según Acuerdo Municipal No. 01-2011, de



fecha cinco enero de dos mil once, en el punto Decimo Séptimo el honorable concejo municipal lo aprueba e implementa el Programa Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, aprobado por el Ministerio de Finanzas Públicas. Ya que SICOINGL es la herramienta diseñada para el trabajo financiero, contable de todas las municipalidades del país, por sus características adecuadas de facilidad y manejo transparente de la contabilidad de la municipalidad como gobierno local, esto en coordinación con las distintas entidades del Sector Público, como la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, considerando que las autoridades municipales ejercen el gobierno y la administración de los bienes del municipio, de la mejor manera y transparente.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios vertidos no son suficientes para desvanecer la deficiencia señalada, ya que no se remitió la programación de compras municipales al Ministerio de Finanzas Públicas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal por la cantidad de Q.2,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Incumplimiento a la ley de presupuesto

Condición

En el Programa 01 Actividades Centrales, para el pago de dietas al Concejo Municipal durante el ejercicio 2011, no existe acuerdo en donde se establece y se aprueba la cantidad de sesiones ordinarias y extraordinarias a realizar durante el año, así como el monto a percibir por cada sesión y tampoco se dió aviso al Ministerio de Finanzas Públicas.

Criterio

El Decreto numero 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, ley Orgánica del Presupuesto, artículo 78 establece: “Dietas: Las retribuciones que el Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas paguen a sus servidores públicos en concepto de dietas por formar parte de juntas directivas, consejos directivos, cuerpos consultivos, comisiones, comités asesores y otros de similar naturaleza, no se consideran como salarios y, por lo tanto, no se entenderá que dichos servidores desempeñan por ello más de un cargo público. Acuerdo



gubernativo, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas. La fijación de dietas debe autorizarse por Acuerdo Gubernativo, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas. Se exceptúan de esta disposición, las entidades que la ley le otorga plena autonomía, que se rigen por sus propias normas, debiendo informar al Ministerio de Finanzas Públicas, sobre dicha fijación.

Causa

Las autoridades municipales no cumplieron con la disposición legal vigente.

Efecto

Que se remunere a los miembros del Concejo Municipal en concepto de dietas sin tener la aprobación respectiva.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe cada año elaborar acuerdo en donde se establezca el valor de pago de la dieta y dar el aviso a la entidad correspondiente.

Comentario de los Responsables

En Oficio sin número de fecha 02 de abril de 2012, El Concejo Municipal manifestaron lo siguiente: “Mediante el Acta No. 01-2009 de fecha seis de enero de dos mil nueve, punto Noveno: Se realizó un análisis de las cantidades de sesiones ordinarias, el monto a percibir, autorizando un incremento a las dietas ordinarias de las reuniones de los miembros del Concejo Municipal, para no afectar el presupuesto de ingresos y egresos de cada año, el cual tiene efectos a partir del 01 de enero de 2009, después de estudiar, analizar y discutir detenidamente cada renglón se aprueba el presupuesto de cada año, remitiendo a las entidades correspondientes para los trámites respectivos. Se adjuntan certificaciones de los acuerdos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que la aprobación no se realizó en el período sujeto de revisión y la misma no se presentó ante al Ministerio de Finanzas Públicas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal, Sindico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Director de Administración Financiera Integrada Municipal por la cantidad de Q.2,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	EDGAR ROLANDO SOSA DIONISIO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	BERNABE DIONISIO VELASQUEZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	CARLOS RODOLFO SOSA DIONISIO	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	CRUZ PAULINO CHOX ATZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	NICOLAS ESTANISLAO SOSA CHAVAJAY	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	FRANCISCO COXIC RABINAL	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
7	OLIVIA FRANCISCA CHAVAJAY CHAVAJAY	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
8	MOISES GENARO CHAVEZ VASQUEZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
9	LUIS ROBERTO SOSA	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
10	CARLOS ENRIQUE PAR CUC	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. ROLANDO GATICA MORALES
Auditor Gubernamental

LIC. WALTER AUGUSTO MERIDA CASTILLO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	22,300.00	207.50	22,507.50	12,113.50	10,394.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	62,140.00	18,878.63	81,018.63	75,563.63	5,455.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	10,560.00	4,305.00	14,865.00	10,419.00	4,446.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	30,000.00	51,285.61	81,285.61	66,142.61	15,143.00
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	135,000.00	-	135,000.00	134,364.04	635.96
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,200,000.00	798,995.01	1,998,995.01	1,445,537.72	553,457.29
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,100,000.00	5,075,689.86	10,175,689.86	9,574,617.12	601,072.74
	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	5,896,859.39	5,896,859.39	-	5,896,859.39
TOTAL:		6,560,000.00	11,846,221.00	18,406,221.00	11,318,757.62	7,087,463.38



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	1,037,000.00	195,268.50	1,232,268.50	1,172,080.89	95
SERVICIOS NO PERSONALES	853,800.00	1,599,972.34	2,453,772.34	1,849,685.32	75
MATERIALES Y SUMINISTROS	267,200.00	885,658.24	1,152,858.24	690,395.21	60
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	4,290,000.00	9,139,301.51	13,429,301.51	11,837,182.49	88
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12,000.00	126,020.41	138,020.41	138,020.41	100
ASIGNACIONES GLOBALES	100,000.00	(100,000.00)	-	-	-
TOTAL	6,560,000.00	11,846,221.00	18,406,221.00	15,687,364.32	85

